

NUMERO: SEIS
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE:
D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)
CONCEJALES/AS:
D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)
D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PSOE)
D.ª Beatriz de la Pinta Posada (PSOE)
D. Alberto Ruiz Yesa (PSOE)
D. José María Martínez Martínez (PP)
D.ª Mara Gutiérrez Román (PP)
D.ª Mariola Marcos Santiago (PP)
D. Daniel Santos Gómez (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)
D.ª Celia Gómez Pérez (PRC)
D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)
D. Mario Javier Gil González (VOX)
D.ª María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)
AUSENCIAS:
Ninguna
INTERVENTOR:
D José Ignacio Peña Lozano
SECRETARIO:
Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día seis de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Al principio de la sesión, se guarda por los presentes un minuto de silencio con motivo del fallecimiento del que fuera Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa y miembro del Patronato de la Residencia San Francisco D. Francisco Mantilla Gutiérrez. ¡DESCANSA EN PAZ, PACO!

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE MARZO, 4 DE ABRIL, 3 DE MAYO Y 13 DE MAYO, TODAS ELLAS DE 2024.- Por la

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	14ce7a01d19d4e028dd519957351c5ef001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular a los borradores de las Actas de 26 de marzo, 4 de abril, 3 de mayo y 13 de mayo, todas ellas de 2024.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba las Actas de las sesiones celebradas los días 26 de marzo (extraordinaria), 4 de abril (ordinaria), 3 de mayo (extraordinaria) y 13 de mayo (extraordinaria), todas ellas de 2024.

DOS.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 611, de fecha 14 de mayo de 2024, que es del siguiente tenor literal:

“Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, resuelvo delegar en la Sra. Concejala D.ª Celia Gómez Pérez las competencias atribuidas a esta Alcaldía para la celebración del Matrimonio Civil, a realizar en este Ayuntamiento el próximo día 3 de junio de 2024, expediente 2024/1323.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

TRES.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 695, de fecha 29 de mayo de 2024, que es del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de resolución y el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2024 elaborados por el Sr. Interventor municipal, ambos de fecha 6 de marzo de 2024.

Examinado el procedimiento tramitado al efecto y apreciándose los hechos que figuran a continuación:

Primero.- La Intervención del Ayuntamiento de Reinosa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena autonomía a través de las modalidades de función interventora, control financiero y control de eficacia.

Segundo.- Con la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público local, se introduce la necesidad de disponer de un modelo de control eficaz que garantice, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero.

Tercero.- Por otro lado, el artículo 31 del Real Decreto 424/2017 establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas y que deberá ser remitido al Pleno a efectos informativos.

Visto todo lo anterior, por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local, resuelvo aprobar el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2024, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CUATRO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2024.- El Sr. Alcalde explica a los presentes el contenido de este asunto.

El Informe de la Sra. Tesorera, referente al Primer Trimestre de 2024, es del siguiente tenor literal:

«Esta Tesorería, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 196 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2024
SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA
15/07/2024
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 14ce7a01d19d4e028dd519957351c5ef001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de marzo, y en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con las recogidas en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Así visto, esta Entidad debe calcular de manera periódica la siguiente información relativa al cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, referida al primer trimestre anterior:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas

TERCERO. El ámbito objetivo de este informe se circunscribe a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, tal y como dispone el artículo 3.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CUARTO. El periodo legal de pago y la fecha de inicio del plazo de pago se determina conforme disponen el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Administración dispone, como regla general, de un plazo máximo de treinta días para pagar, iniciándose el cómputo del pago en los informes de morosidad o *dies a quo*, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, en coherencia con la normativa de morosidad aplicable, desde la

Firma 2 de 2	15/07/2024	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA		
Firma 1 de 2	15/07/2024	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	14ce7a01d19d4e028dd519957351c5ef001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



aprobación de la certificación de obra, la conformidad de los bienes entregados y los servicios prestados o la entrada de la factura en registro, en caso de que no exista el procedimiento de aceptación o comprobación o la factura se remita con posterioridad a dicho procedimiento.

Así, se consideran la totalidad de los pagos realizados en el trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de aprobación de la certificación de obra, la conformidad de los bienes entregados y los servicios prestados o la entrada de la factura en registro.

QUINTO. Con el nivel de detalle exigido conforme dispone el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información y desarrollado en la *Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Morosidad publicada por el Ministerio*, esta Entidad presenta los siguientes datos, siendo anexados al presente documento:

Referente al PMP (periodo medio de pago) y en cuanto al trimestre que se analiza, ha sido de 23,98 días lo que supone el cumplimiento de los criterios establecidos por la legalidad vigente, respecto al periodo que se analiza.

Se han realizado fuera de plazo el pago 18 facturas por importe de 3.322,21 €.

El PMPP (periodo medio del pendiente de pago) es de 14,40 días, correspondiente a 161 facturas que se encontraban pendientes de pago, dentro del periodo legal.

Se han realizado fuera de plazo el pago 9 facturas por importe de 3.009,85 €.

En cuanto al ratio de las operaciones pagadas y su importe, así como de las operaciones pendientes de pago y su importe, se extrae del programa contable la siguiente información:

PRIMER TRIMESTRE 2024

RATIO OPERACIONES PAGADAS	11,50 DIAS
-----	-----
IMPORTE OPERACIONES PAGADAS	1.267.790,97 €
-----	-----
RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	11,80 DÍAS
-----	-----
IMPORTE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	67.395,19 €
-----	-----
PMP ENTIDAD	11,52 DÍAS

SEXTO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de esta Entidad, la información contenida en este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, y en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.»

Visto el asunto en la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.
El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CINCO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN Y USO DE LOCALES MUNICIPALES.- Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. **Martínez Martínez**, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

El asunto ya ha sido tratado con suficiente profundidad en dos Comisiones de Patrimonio y una de Hacienda, en la que ha sido dictaminado.= El motivo de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización y uso de locales municipales es el de tratar de terminar de regularizar la situación actual en lo que refiere al uso y ocupación de este tipo de espacios.= Previamente a esta propuesta que hoy traemos a Pleno se han ido dando pasos, desde la anterior



legislatura, enfocados a mejorar la gestión de estos espacios:= - Se ha revocado la concesión del uso de locales a aquellas asociaciones que no estaban respetando las normas de uso establecidas según Ordenanza.= - Se han asignado algunos de esos locales a asociaciones que estaban a la espera de disponibilidad de estos espacios.= - Se han reubicado algunas de las asociaciones por razones de compatibilidad de actividades para poder desarrollar un trabajo más eficaz y con una mejor convivencia.= Una vez resueltos estos aspectos, se ha iniciado el procedimiento de actualización de las tasas de ocupación, que desde la aprobación de la Ordenanza, hace doce años, nunca se habían modificado, y, por lo tanto, no se adecuan a la realidad económica actual. Para ello se ha encargado al Técnico de Rentas una memoria económico-financiera que determine el importe de subida que es necesario realizar. Dicha memoria determina que el gasto derivado del mantenimiento de estos locales asciende a un total de 62.713 euros. Frente a ello, teniendo en cuenta las nuevas tasas establecidas, la recaudación ascendería a un total de 58.470 euros, siendo aún insuficiente para cubrir el gasto total.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

La **Sra. Callejo Touriño** explica que quiere poner encima de la mesa varias cosas, estando de acuerdo en que el asociacionismo es positivo y en que deben poner en valor las cosas, pues no todo es gratis, pero hay asociaciones sin local que llevan tiempo pidiéndolo (afirma que todas tienen derecho a reunirse), que no es lo mismo asociaciones con ánimo de lucro que sin él (cree que entra todo y que no se discrimina entre unas y otras), que no tienen claro si está consensuado con las asociaciones, ni el tema de los locales a compartir, que existe algún local que no entra (habla con base en el informe de los técnicos), entre otras consideraciones adicionales, por lo que, aunque valoran la valentía del Equipo de Gobierno al afrontar esto, votarán en contra.

El **Sr. Gil González** explica que está de acuerdo en tratar de cobrar a todo el mundo que ocupe locales municipales, sobre todo si disponen de agua, electricidad y calefacción, de forma que no paguemos los reinosanos ese gasto de mantenimiento, sino que las asociaciones cubran sus propios gastos.

El **Sr. Balbontín Ruiz**, quien previamente recuerda que este tema ya viene debatido desde hace tiempo, no sólo en esta legislatura, y que en la Comisión surgieron muchas dudas, como lo que plantea REC, explica que desde otro punto de vista creen que se debe valorar las asociaciones como grupos de danza o de deporte, pues, si se les exige y se cobra un precio público, ¿qué se les ha estado cobrando hasta ahora?, viendo que, como reconoce el Sr. Martínez, la subida es sustancial, a lo que hay que añadir aspectos importantes como cómo controlarlo, con qué medios, etc., echando además en falta un inventario de asociaciones (para lo que entiende que habrá que reunirse con las mismas), en el que se refleje un conocimiento sobre ellas y se vea cómo colaboran con el Ayuntamiento y su Ciudad (recuerda algo del pasado sobre el no cobro y la existencia de una subvención), el aspecto de la no existencia de ánimo de lucro, cómo (en definitiva) se va a hacer, pues ven que sigue estando verde y con muchos cabos sueltos (siendo difíciles de atar), que nadie asegura (viendo que hasta ahora no se estaba cobrando) que a partir de ahora se vaya a cobrar, que hay mucha gente esperando un local, que no se define si el desarrollo de la actividad es en la Ciudad o con carácter regional, etc., por lo que piden que quede sobre la mesa y sigan debatiendo al respecto en Comisión, ya que entienden que da lo mismo esperar unos meses más.

El **Sr. Martínez Martínez**, quien previamente dice que coincide con la Oposición en muchos de los argumentos que han expuesto (en casi todo), explica que quiere aclarar que esta medida no va en contra del asociacionismo ni tiene por objeto perjudicar a las asociaciones locales, sino todo lo contrario (con la idea de que esto se valora y se refuerza, pero de forma responsable, regularizando todo): el objetivo principal radica en beneficiar a aquellas asociaciones que ocupan los locales municipales con los fines establecidos, esto es: trabajar en el diseño y desarrollo de actividades que dinamicen la Ciudad, así como colaborar en la medida de lo posible con las iniciativas planteadas desde el propio Ayuntamiento, de manera que aquellas asociaciones que lleven a cabo esta

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
ALFONSO LOPEZ BLANCO	SECRETARIO
15/07/2024	15/07/2024
ALFONSO LOPEZ BLANCO	SECRETARIO
15/07/2024	15/07/2024
ALFONSO LOPEZ BLANCO	SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	14ce7a01d19d4e028dd519957351c5ef001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



colaboración podrán recuperar parte del importe pagado en tasas mediante la facturación de alguna de las actividades desarrolladas, de tal modo también que aquellas que no llevan a cabo iniciativa alguna no gocen de las mismas ventajas de las que sí lo hacen (las que no colaboran deben pagar la parte que les corresponde, no cargando los reinosanos con ella, porque se trata de beneficiar a quienes sí trabajan y colaboran). También recuerda el comentario del Sr. Balbontín sobre que nunca se ha cobrado por el uso de los locales municipales, ante lo que dice que es cierto, pero no sólo en estas dos últimas legislaturas, tampoco en la anterior, estando al frente de la Concejalía el Sr. Higuera, ni antes, siendo el propio Sr. Balbontín el Concejal delegado de este área. Por último, explica que esta medida no es popular y que el reto es grande, ya que se trata de reforzar las líneas de colaboración con las asociaciones y de procurar que quienes colaboran se vean un poco recompensados por esta vía.

La **Sra. Callejo Touriño**, quien reconoce que sí es valiente la medida, explica que tienen miedo de que no se haya hablado suficientemente con las asociaciones, recordando que algunas son muy pequeñas y que ha habido subida.

El **Sr. Santos Gómez** explica que es el primer paso, que todos valoran, que deben reconocer el trabajo del Sr. Martínez, que desde el PRC entienden que sobre-analizar el problema no ayuda, recordando que, efectivamente, no se estaba cobrando nada, que sí creen que existen muchas asociaciones dispuestas a reconocer el pago del uso de esos locales, y que el ecosistema de asociaciones en Reinosa es sin duda muy complejo y muy heterogéneo, por lo que entienden que la capacidad de llegar a situaciones singulares ahora es francamente difícil, de manera que podrán analizarlas una vez lo pongan en marcha, que es importante (ponerla en marcha, llevarla a cabo), recordando que la Ordenanza ya existía, tratándose ahora de ajustar los precios, etc., y esas idiosincrasias diferentes, esas excepciones posibles, las verán al poner en marcha la Ordenanza.

El **Sr. Balbontín Ruiz**, quien comenta que en muchas cosas están de acuerdo y que resulta necesario regular esto, viendo también que lo gratuito no se valora, incide en que piden que se haga un inventario, una auditoría sobre quién ocupa cada local, qué está haciendo y qué aporta a la Ciudad. Explica asimismo que no es cierto que no se haya cobrado, pues se detraía de la subvención, con alguna explicación adicional. Concluye que se abstienen, entendiendo que sí se puede seguir debatiendo, teniendo en cuenta las dudas existentes sobre qué van a hacer a partir de ahora, la conexión con la RPT (quién se va a encargar, etc.), o el tema también importante de compartir locales (en principio sí, pero algunos igual no pueden).

El **Sr. Martínez Martínez** recuerda que hoy lo que traen es la actualización de precios (quiere matizar que tan sólo están votando la modificación de la Ordenanza en lo que respecta a las tasas), y explica que está de acuerdo con el Sr. Balbontín en que aún queda trabajo por delante, y en que es necesario definir los mecanismos y protocolos de actuación, etc., pues la idea es continuar trabajando en esa línea, pero antes considera necesario dejar este paso definido, ya que se trata de mantener esa línea de trabajo buscando el consenso con la Oposición, pues todos están de acuerdo en que el procedimiento es muy complejo, la medida no es popular y el reto es elevado, pero le gustaría que pudieran avanzar todos en la misma línea.

El **Sr. Alcalde** explica que esto que hablan debe ser un acto de corresponsabilidad del Ayuntamiento con las asociaciones y de éstas con el Ayuntamiento, dando algún detalle al respecto, recordando que está todo montado (y especificado) en la Ordenanza reguladora aprobada en su momento y actualmente en vigor, desde hace ya doce años (consta su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria), tratándose hoy de actualizar la Ordenanza reguladora del precio público correspondiente, para lo que deben ponerse a funcionar y hacer que se cobre, no viendo problema en el personal, pues se cobran otras cosas, siendo éste el espíritu: si se usa un local hay que colaborar en su mantenimiento.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto el Dictamen de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2024
SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA
15/07/2024
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	14ce7a01d19d4e028dd519957351c5ef001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Pleno del Ayuntamiento, con ocho (8) votos a favor (PP, PRC y VOX), un (1) voto en contra (REC) y cuatro (4) abstenciones (PSOE), ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización y uso de Locales Municipales, cuya parte modificada queda redactada en los siguientes términos:

«ARTICULO 3º.- CUANTIA

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- El importe de este precio público será el siguiente:

Locales a los que el Ayuntamiento abona el gas y la electricidad

Hasta 50m/2	85 €/mes
De 51m/2 a 100 m/2	135 €/mes
Más de 100 m/2	240 €/mes

Locales a los que el Ayuntamiento abona la electricidad

Hasta 50 m/2	60 €/mes
De 51m/2 a 100 m/2	110 €/mes
Más de 100 m/2	205 €/mes

Locales a los que el Ayuntamiento no abona el gas y la electricidad

Hasta 50 m/2	45 €/mes
De 51m/2 a 100 m/2	85 €/mes
Más de 100 m/2	155 €/mes

La presente Modificación no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Cúmplase con las normas sobre publicación establecidas legalmente.

SEIS.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

- Previamente, de conformidad con los artículos 82.3, 97.2 y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día, teniendo en cuenta que el mismo es dictaminado en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Plan Estratégico, Hacienda y Personal el día 6 de junio de 2024, posteriormente, por lo tanto, al día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

El Sr. **Balbontín Ruiz**, quien previamente dice que están absolutamente de acuerdo con el

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2024
SECRETARIO

Firma 2 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA
15/07/2024
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	14ce7a01d19d4e028dd519957351c5ef001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



fondo de la cuestión, tanto en este asunto como en el siguiente, explica que esto demuestra el caos existente, la falta de organización y la improvisación de quien gobierna, en concreto del Sr. Alcalde, recordando que no cuentan con el informe del técnico, y prueba a su entender la desorganización en la que el Sr. Alcalde tiene sumido al Ayuntamiento, habiendo celebrado una Comisión justo antes del Pleno, de la que no tienen el Acta, entre otras consideraciones, como las veces que ha habido que corregir los dictámenes, que cómo es posible, si esto supone un ahorro de dineral en luz y gas, que no se haya llevado a efecto hasta ahora, cuando el Sr. Alcalde se había enterado en el mes de septiembre pasado (esto lo niega el Sr. Alcalde), preguntando al mismo cuándo ha dado la orden al técnico para elaborar estos informes, y que el Sr. Interventor ya había avisado en la anterior legislatura sobre la adhesión a este Acuerdo Marco, por lo que considera muy grave que no se haya hecho antes, sin contar además con el informe técnico correspondiente (pregunta cuándo lo tendrán, aunque está de acuerdo con que el técnico ha sido muy puntilloso en la información facilitada), y afirma que así va el Ayuntamiento como va (encima en este contexto de crisis, etc.), y que una vez más se saca a la luz una gestión irresponsable y negligente.

El **Sr. Alcalde**, quien previamente dice que guste o no está para sacar las cosas adelante en este Ayuntamiento, y que los miembros de la Oposición no dejan de ser la Oposición (recuerda que él estuvo en ella en 1999 y en los años siguientes, y conocía y participaba como tal), a la que le sobran argumentos o resquicios para votar en contra, o a favor, pero metiendo caña al Alcalde, explica que sí es verdad lo de que el asunto fue dictaminado justo antes de este Pleno, pero que hasta hace nada el Sr. Balbontín estuvo de acuerdo, por lo que le pide que no le eche ahora eso en cara, cuando fue partícipe y proponente, además de que si querían podían hablar con el técnico, como así hizo un Portavoz, siendo lo importante a su entender si se adhieren o no, porque lo que importa es que a los vecinos les suponga esto un ahorro, entre otras consideraciones, como su disconformidad con que se haya enterado en el mes de septiembre pasado, ya que, entre otros detalles que da, antes del 15 de marzo de este año este servicio no se estaba prestando.

La **Sra. Callejo Touriño** manifiesta que quieren romper una lanza a favor del técnico, pues lo que consta en su información es muy pormenorizado y completo.

El **Sr. Balbontín Ruiz** manifiesta que la gestión del Sr. Alcalde es objetivamente nefasta, poniendo seguidamente ejemplos (matiza que no lo dice él), como que presenta ahora el Presupuesto, con subida de sueldos para los liberados, pero teniendo Reinosa como una selva, no haber ido donde el SEPES, no contar aún con el organigrama municipal, ni con el Plan General de Ordenación Urbana, entre otras consideraciones adicionales, lo que afirma que contradice lo dicho por el Sr. Alcalde respecto a que el mismo está en el Ayuntamiento para sacar las cosas adelante, recordando que lleva ya un año como Alcalde y cuatro antes como Teniente de Alcalde; tras volver a preguntar cuándo ha pedido al técnico ese informe, afirma que hay dinero tirado a la basura por su gestión, y expresa su disconformidad por lo dicho por el Sr. Alcalde respecto a que la Oposición sea negativa (pues le recuerda que en muchas cosas vota a favor), y respecto a su aquiescencia sobre la Comisión de esta tarde, justo anterior al Pleno, ya que (afirma también), como todo, como un mal estudiante, lo deja el Sr. Alcalde para el último día, y claro: hay que dictaminar.

El **Sr. Alcalde**, tras responder que no recuerda exactamente cuándo ha pedido ese informe, explica que la subida de sueldos de los liberados fue al principio de la legislatura, en uno de los Plenos denominados organizativos, en el que se deben fijar esos sueldos; respecto a no tener aún Presupuesto, explica que ni se paran los servicios ni se perjudican por ello, ni en el Gobierno de España, por lo que no es tan grave; respecto a no haber ido al SEPES, recuerda que la habida (con la dirección de SICAN) fue una reunión técnica y de toma de contacto en la que él no pintaba nada; y añade algún detalle adicional. Explica por último que él no hace de esto ni un mundo ni un drama, que en algunas cosas puede no llevar razón, pero tampoco es equivocarse en todo (y de todo se aprende), que en los tiempos que estuvo como Teniente de Alcalde no tenía experiencia como alcalde, y que con los recursos que tienen hacen lo que pueden.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 15/07/2024 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 15/07/2024 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	14ce7a01d19d4e028dd519957351c5ef001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



resultado de la misma) el siguiente:

Visto que el sistema de contratación centralizada llevada a cabo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, mediante un acuerdo marco, se manifiesta como uno de los instrumentos idóneos de racionalización técnica de la contratación en el Sector Público suponiendo, entre otras ventajas, el ahorro en los costes de licitación, una mayor transparencia y agilidad en la contratación, es decir, una simplificación de la actuación administrativa y, desde el punto de vista económico, una reducción en los costes al realizarse a gran escala.

Visto que con fecha 10 de octubre de 2022 fue aprobada Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior para la licitación del "Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Visto que con fecha 15 de marzo de 2023 se formalizó el contrato de dicho acuerdo marco, a favor de la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., para el Lote 1: Baja tensión, y el Lote 2: Alta tensión.

Visto que son destinatarios del acuerdo marco la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y las entidades de derecho público o privado vinculadas o dependientes de la misma, sin perjuicio de que puedan adherirse las entidades que integran la Administración Local, incluidos los organismos autónomos y demás entes públicos que dependen de ella, así como la Universidad de Cantabria y el resto de instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vista la información favorable de los Servicios Técnicos municipales.

Visto el Dictamen de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

Considerando lo establecido en los artículos 218 y siguientes, y en la Disposición Adicional Tercera.10, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Reinosa al ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. José Luis López Vielba, para la firma de dicho Acuerdo de Adhesión y resto de trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SIETE.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE GAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.


- Previamente, de conformidad con los artículos 82.3, 97.2 y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día, teniendo en cuenta que el mismo es dictaminado en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Plan Estratégico, Hacienda y Personal el día 6 de junio de 2024, posteriormente, por lo tanto, al día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto que el sistema de contratación centralizada llevada a cabo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, mediante un acuerdo marco, se manifiesta como uno de los instrumentos idóneos de racionalización técnica de la contratación en el Sector Público suponiendo, entre otras ventajas, el

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 15/07/2024 | ALCALDE-PRESIDENTE
Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 15/07/2024 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	14ce7a01d19d4e028dd519957351c5ef001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ahorro en los costes de licitación, una mayor transparencia y agilidad en la contratación, es decir, una simplificación de la actuación administrativa y, desde el punto de vista económico, una reducción en los costes al realizarse a gran escala.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2022 fue aprobada Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior para la licitación del “Acuerdo Marco de suministro de Gas Natural y Gasóleo C de Calefacción para la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria”.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2023 se formalizó el contrato de dicho acuerdo marco, a favor de la empresa 20 de septiembre de 2023 se formalizaron sendos contratos de dicho acuerdo marco a favor de ADELFA ENERGÍA S.L., para el Lote 1: Gas Natural, y a favor de REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., para el Lote 2: Gasóleo C de calefacción.

Visto que son destinatarios del acuerdo marco la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y las entidades de derecho público o privado vinculadas o dependientes de la misma, sin perjuicio de que puedan adherirse las entidades que integran la Administración Local, incluidos los organismos autónomos y demás entes públicos que dependen de ella, así como la Universidad de Cantabria y el resto de instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vista la información favorable de los Servicios Técnicos municipales.

Visto el Dictamen de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

Considerando lo establecido en los artículos 218, y siguientes, y en la Disposición Adicional Tercera.10, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Reinosa al ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. José Luis López Vielba, para la firma de dicho Acuerdo de Adhesión y resto de trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

OCHO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PROPONIENDO DAR EL NOMBRE DE RAÚL GUTIÉRREZ A LA ZONA DE DEPORTE URBANO SITUADA JUNTO AL PABELLÓN JUAN JESÚS GUTIÉRREZ CUEVAS.- Por Secretaría se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 31 de mayo de 2024, registrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el número 3.141, que es del siguiente tenor literal:

«D. Sergio Balbontín Ruiz, Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Seguramente, sin temor a equivocarnos, Raúl Gutiérrez sea nuestro deportista más laureado, más internacional y reconocido:

U.S.A., Japón, China, Italia, U.K., Bélgica, Slovakia, República Checa, Austria, Suiza, Alemania, Polonia, son los países por los que ha llevado con orgullo el nombre de nuestra ciudad, Reinosa, defendiendo también los colores de la bandera de España, participando en veinticinco Campeonatos del Mundo.

Su carrera deportiva no puede ser más brillante:

Campeón Regional, Campeón de España, Campeón de Europa, Campeón del Mundo, Campeón del Mundo por Naciones. Ha participado en veintisiete Campeonatos de España y ha sido veinticinco

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	14ce7a01d19d4e028dd519957351c5ef001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



años miembro de la selección española de biketrial. Dicho esto, podría parecer que hablamos de alguien con muchos años, pero no es así. Raúl empezó a competir con tan sólo nueve años, dando muestras del gran campeón que hoy conocemos. Pero, además Raúl Gutiérrez, no solo se ha entregado a la competición al más alto nivel, también se ha encargado de la organización de diferentes competiciones de biketrial en nuestra ciudad. Varios campeonatos regionales, campeonatos de España, campeonatos de Europa, Indoor y el broche de oro, Campeonato Mundial de biketrial, un acontecimiento que puso a Reinosa en el mapa del deporte mundial.

También Raúl reúne todos los valores que como deportista de élite el deporte le ha dado, valores que ha transmitido durante toda su carrera deportiva y que sigue transmitiendo dando formación integral a los niños y jóvenes a través de su admirable y ejemplar, “Academia de Bike Trial Raúl Gutiérrez.” Valores, como el esfuerzo, el espíritu de sacrificio, el no rendirse o el compañerismo. Valores que van mucho más allá de todos sus títulos, y que le hacen ser además de un referente como deportista, todo un ejemplo como persona, haciéndole de sobra merecedor de este reconocimiento por parte de su ayuntamiento y de toda su ciudad.

Por todo este ejemplo, por todo lo dado y entregado a nuestra ciudad y por ser una leyenda viva de nuestro deporte, proponemos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, acuerda dar el nombre de RAÚL GUTIÉRREZ a la zona de deporte urbano (circuito de biketrial, skate, pumptrack) situada en las instalaciones municipales.
2. El pleno del Ayuntamiento de Reinosa acuerda la instalación de una pequeña escultura y una placa homenaje en esta zona deportiva, así como de una señal con su nombre que pueda ser vista y reconocida tanto por vecinos como por turistas.»

Cedida la palabra por la Presidencia, en defensa de la Moción, el **Sr. Balbontín Ruiz** comenta que cree que el asunto está en la misma suficientemente explicado y motivado, y que este foro es el lugar adecuado para ello, pues representan a la ciudadanía de Reinosa, e incide en que se trata de alguien muy implicado, un gran ejemplo, etc.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

La **Sra. Callejo Touriño** explica por su parte que, dándolo por supuesto, votará a favor, al entender que todo reconocimiento a esta persona es poco, al tratarse de su deportista más internacional y al destacar todo lo aportado al Deporte en nuestra Ciudad, por lo que están totalmente de acuerdo, dando su apoyo total a Raúl.

El **Sr. Gil González** explica a su vez que deben dar su reconocimiento a Raúl por todo su palmarés y por poner el nombre de Reinosa en todo el mundo, debiendo felicitarle por ello.

El **Sr. Santos Gómez** manifiesta por su parte lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Voy a ser muy breve, y lo voy a ser por dos razones.= La primera es que esta Moción es totalmente innecesaria, ya que esto ya estaba en marcha hace mucho tiempo. De hecho estoy trabajando hace bastante tiempo, meses, en la organización de un evento que sirva como homenaje a Raúl y bautizo de la zona. Esto lo hemos tratado ya a finales del 23 con el Alcalde e incluso con la Consejera de Deportes, y estábamos esperando a la llegada del buen tiempo. Esto también se lo he transmitido al Portavoz Socialista el mismo día que ha registrado la Moción, pero está claro que era más importante la nota de prensa que el homenajeado. Luego pediremos traer las mociones de forma conjunta.= La segunda razón es que no puedo decir nada que no se haya dicho de Raúl. Lo considero un personaje fundamental en la historia del deporte campurriano y no puedo de dejar de aplaudir cada uno de sus proyectos. Siempre nos tendrá a su lado en cada uno de ellos, como hemos hecho y como vamos a hacer en el futuro. Ningún oportunismo nos puede desviar de lo importante,

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 15/07/2024 | ALCALDE-PRESIDENTE
Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 15/07/2024 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	14ce7a01d19d4e028dd519957351c5ef001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que es rendir un sincero homenaje a un deportista que sin duda se lo merece.= Muchas gracias.

El **Sr. Alcalde** explica a su vez que está de acuerdo con lo que se propone y con su motivación, destacando el saber hacer de Raúl, al que agradece que siga colaborando con nosotros, deseándole muchos logros en lo venidero, y desea también que acierten en el Ayuntamiento con lo que hagan para que Raúl se sienta orgulloso.

El **Sr. Balbontín Ruiz** agradece a los Grupos su apoyo, opinando que así el reconocimiento a Raúl se expresa de una manera más formal, incidiendo en que los Grupos representan a la ciudadanía de Reinosa. Explica por último que, como aún no está definido lo que hagan, piden que se celebre una Comisión de Deportes en la que se apruebe lo que sea con el acuerdo de todos, considerando que es lo mejor.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), acuerda aprobar dicha Moción y, por lo tanto, ACUERDA:

1.- Dar el nombre de RAÚL GUTIÉRREZ a la zona de deporte urbano (circuito de biketrial, skate, pumptrack) situada en las instalaciones municipales.

2.- La instalación de una pequeña escultura y una placa homenaje en esta zona deportiva, así como de una señal con su nombre que pueda ser vista y reconocida tanto por vecinos como por turistas.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal de VOX, que constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.203, el día 4 de junio de 2024:

“1º - En sucesivas conversaciones mantenidas con los comerciantes del mercado de Reinosa que se celebra todos los lunes, nos hacen partícipes de su preocupación ante los rumores de su traslado a otra ubicación (hacia el campo de los Obesos), con la que no están muy de acuerdo, al considerar que es peor ubicación y conllevaría un perjuicio para sus ventas. Cambien nos trasladan su preocupación ante las continuas bajas de puestos en el mercado y como este, va perdiendo protagonismo en Reinosa.

Ante esta situación preguntamos:

¿Es cierto que se está estudiando otra ubicación para el mercado semanal?

¿Hay alguna iniciativa en marcha para evitar la pérdida de mas puestos y que recuperemos en la medida de lo posible, nuestro mercado semanal?”

El **Sr. Martínez Martínez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Respecto a si es cierto que se está estudiando otra ubicación para el mercado semanal: Sí, se ha retomado la propuesta planteada durante el pasado año de trasladar la ubicación del mercado de los lunes a la calle Profesor Hernández, motivada por varias razones:= - La nueva ubicación permite realizar una distribución más adecuada y coherente del mercadillo.= - Se evita entorpecer la entrada y salida de vehículos de los garajes de los vecinos residentes en las calles del entorno de la Plaza de los Caños, que llevan años sufriendo este problema.= - La nueva ubicación no genera inconvenientes a los vecinos de la zona y está próxima a los centros educativos, generando un foco de gran afluencia de público.= Por otro lado, el malestar de los comerciantes al que se refiere en el desarrollo de la pregunta no está argumentado ni fundamentado en idea alguna o, al menos, dichos argumentos no



se han planteado en la Concejalía de Comercio a través de argumentos que los apoyen.= Con respecto a las iniciativas a poner en marcha para evitar la pérdida de más puestos, estén pendientes de asignar emplazamientos a nuevos comerciantes una vez resuelto el asunto de la nueva ubicación. Se dan facilidades de pago, se ha eliminado la tasa de la licencia, ... Se aprobó una ordenanza reguladora que era inexistente. En la mayoría de los casos, las causas de la renuncia son la crisis que afecta al sector a nivel nacional y la subida del precio de la gasolina, algo a lo que desde el Ayuntamiento de Reinosa no podemos dar una solución.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal de VOX, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.203, el día 4 de junio de 2024:

“2º - Al llegar a Reinosa por la noche desde la salida norte de la autovía, nos encontramos sumidos en una total oscuridad, solamente alumbrados por las luces del centro comercial que tenemos enfrente, dando una imagen penosa de la entrada de Reinosa, y si continuamos por la circunvalación, nos encontramos con la misma situación, la rotonda del Hospital Tres Mares sin luces y la rotonda del antiguo ferial en las mismas condiciones; Ante esta situación teniendo en cuenta también las reiteradas quejas de los vecinos de Reinosa, preguntamos :

¿No sería posible la colocación de alumbrado en dichas rotondas?

En algunas ciudades han colocado en este tipo de rotondas farolas led con placas solares, ¿Podríamos estudiar su colocación en Reinosa?.”

El **Sr. Zabalía García** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Indicar que las zonas a las que se refiere en su pregunta no son competencia municipal.= La entrada a Reinosa es competencia, en primer lugar, del Gobierno Nacional, el cual hace ya unos años, con el objetivo de incrementar el ahorro energético, eliminó la iluminación en enlaces de autopistas. Y, en segundo lugar, está la variante de Reinosa, cuyo titular de la vía es el Gobierno Regional. No obstante, se puede volver a estudiar con estos organismos la iluminación de las rotondas.= Respecto de las farolas led que comenta, también se estudiará con las Administraciones con competencias de las vías.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal de VOX, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.203, el día 4 de junio de 2024:

“3º- Vemos con preocupación el lamentable estado del pavimento en la plaza Diez Vicario, entre el bar Peñas Arriba y la cafetería Ebro, con continuos hundimientos de los adoquines y la aparición de innumerables baches en ese tramo.

¿Hay prevista alguna actuación en el mismo para reparar toda esa zona bacheada?”

El **Sr. Zabalía García** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Sí. Decirle que recientemente hemos enviado a la Consejería de Fomento el proyecto para la reparación de este tramo.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal de VOX, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.203, el día 4 de junio de 2024:

“4º- Reinosa cuenta con un parque de 493 motocicletas y 103 ciclomotores . Vemos como cada día mas y mas visitantes se desplazan con este medio y muchos pernoctan aquí, los aparcamientos para motocicletas son insistentes, es por ello que preguntamos:

¿Podrían señalizarse unos aparcamientos en la zona de la Húngara?

Así mismo creemos que sería buena idea señalar unos aparcamientos para motocicletas en la

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2024
SECRETARIO

Firma 1 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2024
SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	14ce7a01d19d4e028dd519957351c5ef001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



zona del Hotel San Roque, en la zona del Hotel Abrego y cerca de los establecimientos hoteleros para facilitar el aparcamiento de los motociclistas.

¿Podríamos contar con ello para este verano ? .”

El **Sr. Alcalde** explica que está hablado con la Policía Local, que lo ven apropiado, que la idea es ponerlos en marcha y diseñar, etc., algún aparcamiento para motocicletas. Respecto a la zona de los establecimientos hosteleros, explica que hay que regularlo en la Ordenanza vial, que tarda más.

► Se da lectura a la siguiente petición formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que consta en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.246, el día 5 de junio de 2024:

“1. En la liquidación del presupuesto se recogen 135.000€ de actividades deportivas, (sin incluir gastos de instalaciones, subvenciones ..) 88.000€ mas de lo presupuestado, q fueron 45.000) por lo que pedimos;

Desglose de precios de actividades deportivas 2023.”

El **Sr. Santos Gómez** procede a entregar una documentación.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.246, el día 5 de junio de 2024:

“2. En 2023 hubo merma de ingresos debido a patrimonio del Ayto sin alquilar...

¿Queda algún piso libre en la calle sol y nieve? , ¿alguna nave nido libre?

Si es así, ¿por qué no se sacan a alquiler?, ¿y las viviendas libres de la casa de los maestros?”

El **Sr. Martínez Martínez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Actualmente disponemos de tres viviendas libres en Sol y Nieve. Mediante providencia de alcaldía, se ha encargado a la persona responsable la puesta en marcha del procedimiento de alquiler que esperemos sea efectivo en un corto período de tiempo.= Con respecto a las naves nido, están todas ocupadas por agrupaciones como Corocotta, Rulo, etc., a excepción de una que emplea el Ayuntamiento para custodiar algunos elementos que se han retirado del Teatro Principal por motivo de las obras.= Las viviendas de la casa de los maestros está previsto sacarlas a alquiler durante los próximos meses.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.246, el día 5 de junio de 2024:

“3. En la liquidación de presupuesto aparece un remanente de crédito de 48.000€ en actuaciones contra la violencia de género, ¿qué acciones se van a realizar con ese remanente?”

La **Sra. Marcos Santiago** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Las acciones que se han llevado a cabo hasta ahora han sido consultadas y consensuadas con la Mesa de Igualdad; por tanto, continuaremos realizándolo de la misma manera para realizar las acciones más necesarias y oportunas.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.246, el día 5 de junio de 2024:

“4. Está sin acabar el plan de acción del plan estratégico del 2023 y no se ha empezado el del 2024. ¿Qué sentido tiene hacer un plan si el primer año ya no se está cumpliendo?”



El **Sr. Alcalde** contesta que ninguno, pues entiende que, evidentemente, los planes se hacen para que se cumplan, recordando a los presentes que ya está dada una explicación en otro Pleno y que se ha contado las dificultades, entre otras consideraciones y recordatorios, destacando que si no se consiguen los objetivos el primer año hay que reconducirlo, de forma que lo del 2024 coincide con lo del 2023, siendo una debilidad grande del equipo de gestión, aunque haya un concejal delegado, que la persona técnica esté dada de baja (y larga), lo que claramente dificulta el seguimiento del plan, por lo que ojalá se recupere pronto, en aras de un acompañamiento del plan más eficaz.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.246, el día 5 de junio de 2024:

“5. Trasladamos la pregunta que nos hace un colectivo;

La empresa Amica ha solicitado permisos en este ayuntamiento para poder realizar su actividad, ¿se ha comprobado por parte de Ayuntamiento que esos permisos corresponden a la actividad que está realizando Amica en Reinosa?”

La **Sra. Gutiérrez Román** responde que el personal técnico (que le puede ayudar a responder la pregunta) está de baja, de forma que espera que se reincorpore y que en el siguiente Pleno pueda disponer de información y así poder responder.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.247, el día 5 de junio de 2024:

“PREGUNTA 1ª

La Plaza de los Herrerucos, en la intersección de la calle Ronda y el Paseo Doctor Jiménez Díaz, se ha convertido desde hace tiempo en punto de reunión de jóvenes. Este hecho, que debiera ser positivo, ha derivado en multitud de ocasiones en actos vandálicos, insultos, ruidos, suciedad, lanzamiento de objetos a la fachada (balones, piedras, etc...), enfrentamientos con vecinos e incluso amenazas contra ellos, además de que muchos coches pasan por esas calles a una velocidad excesiva. Si bien estos hechos son protagonizados por solo una parte de los que allí se reúnen, la situación está tomando un cariz que podríamos calificar de preocupante.


Por otra parte, la Plaza de los Herrerucos se encuentra en un estado nefasto de conservación (gradas rotas, ausencia de papeleras, etc, etc...). Con todo ello y haciéndonos eco de las quejas de muchos vecinos, así como de la sensación que tienen de que estos hechos cuentan con una impunidad absoluta, pues se repiten de forma reiterada, nuestras preguntas son las siguientes:

- *¿Tiene el Ayuntamiento constancia de esta situación, máxime cuando tanto Policía Local como Guardia Civil han tenido que acudir a este lugar en numerosas ocasiones?*
- *¿Tiene el Ayuntamiento algún plan de acción para eliminar esta situación de tensión y evitar que puedan ocurrir hechos más graves?*
- *¿Tiene el Ayuntamiento previsto algún plan urbano de mejora integral de la Plaza de los Herrerucos?”*

El **Sr. Alcalde** responde que sí es cierto, y también en años anteriores, aunque, desde el punto de vista suyo, la situación ha mejorado, informando que estuvo con la Policía Local esta mañana, concluyendo que fue un problema allá atrás, y que desde el verano anterior, aunque puntualmente una vecina llamó, la cosa parece tranquila, no como antes, pues las medidas tomadas el verano pasado no obtuvieron resultado, con tres efectivos de la Policía Local, de manera que creen que con el refuerzo de la plantilla y con el turno de mañana y tarde es más fácil, y se puede pasar por esa zona, que ofrece ahora una sensación de vigilancia y control, pero no pueden prohibir reunirse en una

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 15/07/2024 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 15/07/2024 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	14ce7a01d19d4e028dd519957351c5ef001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

plaza, por lo que entiende la preocupación, pero que es mejor que en otras temporadas anteriores. Habla seguidamente, entre otros detalles, de lo que tienen previsto acometer, y comenta que han de estar pendientes. Respecto a lo tercero preguntado, contesta negativamente (matiza que en estos momentos).

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.247, el día 5 de junio de 2024:

“PREGUNTA 2ª

Ante las numerosas quejas de nuestros vecinos por el estado lamentable de parques, jardines y zonas verdes en general en nuestro municipio, y su antiestético y precario arreglo y mantenimiento, preguntamos:

A qué se debe el retraso en la siega y adecentamiento de todos ellos. Bajo qué plan de trabajo y cronograma se ha programado todo. Quién se encarga de dirigir y planificar todo este trabajo. Qué trabajadores cualificados lo están desarrollando y bajo qué supervisión. Con qué material y máquinas especializadas cuentan, y si se han modernizado o renovado todos estos medios últimamente. Se nos contó también en una pasada comisión de Obras que se iba a contratar a la empresa ACEBAL, nos gustaría saber si ya están trabajando, bajo qué contrato lo hacen; coste, duración, planificación, etc. Y qué medidas piensa tomar el Sr. alcalde para que todo esto no vuelva a pasar en el futuro y se ordene y regle de otra manera.”

El **Sr. Zabalía García** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Como se informó en la comisión informativa realizada el pasado mes de mayo, se han estado segando y manteniendo zonas verdes de nuestro municipio con los trabajadores del programa Emcan-Corporaciones locales y con personal propio del parque de obras.= Estos trabajos se han realizado con medios propios, para lo cual disponemos de una máquina de segar de mano y tres desbrozadoras.= En el mes de abril se hizo un contrato de siegas de zonas verdes, con una empresa local, El Acebal, para reforzar y segar zonas que con recursos propios no podemos.= El problema ha surgido durante el mes de mayo, en el cual ha habido 17 días de lluvia que han imposibilitado la siega y mantenimiento de zonas verdes, ya que la humedad en estas zonas verdes atascaba las máquinas de segar, tanto segadoras como desbrozadoras.= Es decir, durante el mes de mayo se han sumado los días de lluvia que no nos han dejado segar con la otra consecuencia de los días de lluvia, que es el gran crecimiento de la hierba en esos días.= Seguimos segando, para lo cual, como he comentado, aparte de los medios propios, se ha realizado una ampliación del contrato con la empresa El Acebal. El primer contrato con esta empresa, de abril, fue por importe de 4.840 euros, el cual se ha ampliado a los meses de junio y julio por importe de 12.705 euros.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.247, el día 5 de junio de 2024:

“PREGUNTA 3ª

Hace casi un año, el 26 de junio de 2023, este grupo socialista dio registro de entrada un escrito en el que solicitábamos el expediente completo de licitación y concesión (pliego de cláusulas administrativas, relación del detalle del procedimiento abierto llevado, etc), de la explotación del Bar de las Piscinas descubiertas de Reinosa para la temporada estival 2023. A ese escrito se nos respondió por el Tesorero del ayuntamiento de Reinosa, D. Antonio Alonso Lavín, y resumiendo en los siguientes términos:

*“No será necesaria la previa realización de propuesta de gasto en los siguientes supuestos:
-Gastos de importe inferior a 1500€*

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	15/07/2024
SECRETARIO	ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2024	
Firma 1 de 2	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	14ce7a01d19d4e028dd519957351c5ef001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Teniendo en cuenta todo lo indicado, el contrato del Bar de las Piscinas descubiertas municipales, para su explotación para la temporada estival de 2023, asciende a 75 i€, por lo que estamos ante un contrato menor cuyo importe no supera los 1500€ con lo que no precisa de la tramitación ordinaria (exposición pública, propuesta de gasto, obtención de 3 presupuestos, etc), establecida en la Ley 9 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal. ”

Ante esta respuesta y lo que ha pasado a continuación con la explotación del Bar de las Piscinas nos surgen muchas dudas que espero nos puedan aclarar y explicar a todos los vecinos de Reinosa.

Lo primero que tenemos que decir es que en este informe del Técnico de Rentas se deja claro que esa “propuesta de gasto” es para la temporada estival de 2023. ¿Nos puede explicar el Sr. alcalde y el concejal del área, cómo es que este servicio de Bar ha seguido y sigue abierto después de un año si era sólo para el verano de 2023?

Si por tres meses eran 751€ debemos todos entender que para 12 meses son 3004€. Y entonces sí ya nos pasamos de los 1500€ que marca la ley para sí haber hecho esta vez una propuesta de gasto y la tramitación pública correspondiente como la ley.

Sr. alcalde, ¿se ha hecho esa tramitación pública como pide la ley? ¿Se han pedido tres presupuestos como marca la ley? ¿Nos puede entregar el contrato en vigor y firmado con la concesionaria que está explotando esta instalación municipal?

Más preguntas y dudas que queremos que se nos resuelvan:

A tenor de la respuesta del Técnico de Rentas parece que no hay que hacer un contrato ni los trámites correspondientes porque la “propuesta de gasto es de 751€ menor de 1500€.”

¿Debemos entender entonces que el ayuntamiento de Reinosa en vez de recibir un dinero por la explotación de una de sus instalaciones para lucro privado, lo que ha hecho es pagar a una empresa?

Si esto es así, pedimos explicaciones Sr. alcalde, porque esto sería una gravísima irregularidad, ya que también existe otro informe del mismo Técnico de rentas, este de 14 de enero de 2016 que dice lo siguiente:

«ANTONIO ALONSO LAVIN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA, INFORMA:

Que según la documentación obrante en las oficinas a mi cargo el edificio destinado a Bar-Cafetería de las Piscinas Descubiertas situado dentro del Complejo Deportivo Municipal, incluido en la referencia catastral 6919007VN066IN0001SJ, tiene un valor catastral de 53.844,47 Euros.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 92.2 del Real Decreto 1472 1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Canon a satisfacer por el **arrendamiento del mencionado local no podrá ser inferior a 3.230,67 euros anuales.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Reinosa a catorce de enero de dos mil dieciséis.»

¿Qué empresa ha estado y sigue explotando esta instalación municipal durante este año? ¿Qué está ingresando el ayuntamiento de Reinosa por la explotación de esta instalación?

Resumiendo, pedimos al Sr. alcalde que aclare qué criterios ha seguido para adjudicar el bar; qué ingresos está obteniendo el ayuntamiento por esta cesión; qué contrato o documento público vincula a la empresa que gestiona el bar con el ayuntamiento, etcétera.

Esperamos que se nos aclaran todas estas dudas.”

“PREGUNTA 4ª

Con el mismo espíritu y dudas que la explotación del Bar de las Piscinas descubiertas pedimos que se cuente y aclare también la Explotación del Bar del Impluvium, que también está y pertenece a una instalación municipal.

Pedimos el contrato actual de gestión y explotación que vincula a la empresa que lo lleva con el ayuntamiento. Qué estamos recaudando por esta cesión de explotación, qué procedimiento se ha seguido para la adjudicación de esta explotación, qué empresa lo lleva, etcétera.



En definitiva, queremos tener acceso a todo el expediente relacionado con la adjudicación de las instalaciones del bar del Impluvium. Y solicitamos al Sr. alcalde, máximo responsable de este ayuntamiento, aclaraciones sobre el procedimiento para el contrato de este servicio.”

La **Sra. Gómez Pérez** contesta lo siguiente (respecto a las Preguntas 3ª y 4ª; pasado por escrito a Secretaría):

Lo que marcan las bases de ejecución de presupuesto, es que hay que solicitar 3 ofertas a partir de los 5000 €, y, además, no es que estemos nosotros pagando al concesionario, obviamente, sino que esas cantidades se ingresan en las arcas municipales. Las instalaciones la siguen explotando la empresa que daba servicio el verano 2023 y con las mismas condiciones.= El ayuntamiento tiene preparado el pliego para sacar a licitación la concesión de la explotación del bar de las piscinas como la cafetería impluvium, y espera publicarlos a la mayor brevedad posible.= La tramitación del impluvium se llevará acabo próximamente a junta de gobierno local, y la del bar de las piscinas está pendiente del informe de los servicios de urbanismo.= El servicio actualmente se está aplicando a través de la legislación vigente en materia de contrato menor.= Consideramos que es un servicio necesario y fundamental para los ciudadanos que utilizan las instalaciones. Por lo que se hacen todos los esfuerzos posibles para mantenerlo abierto.= En este momento es lo que se puede hacer, así lo creemos, y también lo debieron de creer ustedes en su momento, porque les recuerdo que siguieron el mismo procedimiento.

Por su parte, el **Sr. Alcalde**, explicando que interviene ahora debido a que le citan en varias ocasiones, manifiesta que tiene plena confianza en los miembros del Equipo de Gobierno, pues, si no, debería tomar decisiones, y tiene claro que no es la situación, recordando que tiene atribuciones delegadas, las cuales (afirma) funcionan y se ejecutan.

► La **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), formula la siguiente pregunta y el siguiente ruego (pasados por escrito a Secretaría):

PREGUNTA:

Las arquetas del último tramo arreglado de la calle Avenida Puente de Carlos III están hundidas; ¿se ha avisado ya a la empresa que realizó la obra para subsanar estos problemas?

RUEGO:

Que todos los huertos puedan disponer de agua; a los últimos no les llega.

► El **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, viendo que salen en prensa unas actuaciones en las Sanguijuelas, pero no explicadas a la Oposición en una Comisión Informativa, ruega a la Sra. Concejala de Medio Ambiente que se lo cuente a la Oposición en una Comisión Informativa.

La **Sra. Gutiérrez Román** responde que hubo una Comisión específica con las Sanguijuelas.

► El **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, ante la respuesta de la Sra. Gómez dada a las Preguntas 3ª y 4ª del escrito registrado por su Grupo para el Pleno de hoy, manifiesta que ambos establecimientos están sin licencia de actividad y sin informe de los Servicios Técnicos Municipales, no hay soporte jurídico para su apertura y las cosas hay que hacerlas bien, que es por lo que preguntan, y esperan los pertinentes informes sobre estos bares que siguen abiertos; respecto a que ellos lo hicieron igual, con lo que expresa su disconformidad, recuerda que en su tiempo no disponían del IMPLUVIUM, y, respecto al bar de las piscinas descubiertas, recuerda asimismo que a los tres meses se cerraban, así que califica esto de la actualidad como muy grave, porque, aunque sí es importante ese servicio, se debe regir adecuadamente, así que si no lo hacen bien tomarán las medidas que estimen oportunas.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
15/07/2024
SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA
15/07/2024
ALCALDE-PRESIDENTE


Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	14ce7a01d19d4e028dd519957351c5ef001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y siete minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	15/07/2024	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	15/07/2024	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	14ce7a01d19d4e028dd519957351c5ef001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	